



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ORDENANZA N° 77-16

VISTO:

La solicitud del Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de fecha 08 de Noviembre de 2016 y:

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 08 de Noviembre de 2016, el Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos solicita al Ejecutivo Municipal, quien a su vez remite dicha solicitud a éste Honorable cuerpo que se conceda contemplar la posibilidad de Contratar Mano de Obra para la ejecución de Empedrado de la Calle SALTO ENCANTADO entre calles La Rioja y San Juan, Lote Agrícola 66, de esta Ciudad, en una superficie de 768,66 Metros Cuadrados (M²).-

Que motivó la presente solicitud dado que en la Calle SALTOENCANTADO se construyó recientemente los respectivos Cordones Cunetas y es oportuno que en dicho tramo se disponga la calzada en condiciones favorables para el tránsito vehicular en todo su ancho.

Que es necesario que dicha Contratación de Mano de Obra sea abonada con Fondos del Fondo Provincial Solidario, AFECTÁNDOSE a la Partida Trabajos Públicos-Obras por Contrato 2.2.01.02.05.01.00 “Empedrado” del presupuesto en vigencia.

Que para dicha Contratación de Mano de Obra se estima un presupuesto oficial de Pesos Ciento noventa y un mil seiscientos diecinueve con 25/100 (\$ 191.619,25) y se realizará mediante el procedimiento de Licitación Privada.

Que en orden a lo expuesto se procede a emitir el siguiente acto

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: **AUTORIZACE** al Ejecutivo Municipal a financiar la Mano de obra para la Ejecución de Empedrado de la Calle SALTO ENCANTADO entre calles La Rioja y San Juan, Lote Agrícola 66, de esta Ciudad, en una superficie de 768,66 Metros Cuadrados (M²), con el Fondo Provincial de la Soja.

Artículo 2°: **DISPONESE** que la Contratación de Mano de Obra de referencia se contabilice en la Partida Trabajos Públicos-Obras por Contrato 2.2.01.02.05.01.00 “Empedrado”, del presupuesto en vigencia



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Artículo 3°: ABONASE el pago de la Contratación de Mano de Obra, con fondos del “Fondo Provincial Solidario”

Artículo 4°: Refrendará, la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHIVÉSE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 35/16 , DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

Apóstoles, Mnes , 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.

